



RESOLUCIÓN ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN CALENDARIO FISCAL 2024

Por la presente se establecen los plazos de cobranza que en período voluntario se van a otorgar a los contribuyentes para el pago de los tributos y del resto de los recursos económicos municipales cuyo cobro se exija mediante padrón o de forma periódica. En este sentido, el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria dispone:

“El pago en período voluntario de las deudas de notificación colectiva y periódica que no tengan establecido otro plazo en sus normas reguladoras deberá efectuarse en el período comprendido entre el día uno de septiembre y el 20 de noviembre o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. La Administración tributaria competente podrá modificar el plazo señalado en el párrafo anterior siempre que dicho plazo no sea inferior a dos meses.”

Vista la propuesta del Servicio de Recaudación de fecha 22/11/2023, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes y, en particular, en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía dispone:

1º) Aprobar el CALENDARIO FISCAL PARA EL EJERCICIO 2024 que figura en la presente Resolución.

2º) Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria para su difusión y general conocimiento, y en la página web del Ayuntamiento.

3º) Dicho calendario podrá ser modificado cuando concurren motivos de índole técnica, debidamente justificados, que impidan la gestión de los recursos económicos indicados en las fechas señaladas, informándose de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación.

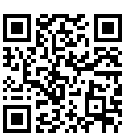
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: Se hará distinción entre los recibos de IBI Urbana domiciliados y no domiciliados, y dentro de los domiciliados podrá efectuarse el pago en dos fracciones o en un solo pago en función del importe del recibo.

Periodo	Concepto	Recibos no domiciliados (ventanilla)	Recibos domiciliados
Anual	Tasa Recogida Basuras 2023	Desde el 1 de marzo al 7 de mayo	El 2 de abril
Anual	Vehículos (I.V.T.M) 2024	Desde el 1 de marzo al 7 de mayo	El 2 de abril
Anual	Bienes Inmuebles Urbana (IBI) 2024	Desde el 3 de septiembre al 5 de noviembre	El 1 de julio (50%)
			El 1 de octubre (50%)
Anual	Bienes Inmuebles Rústica (IBI) 2024	Desde el 3 de septiembre al 5 de noviembre	El 1 de octubre
Anual	Actividades Económicas (I.A.E) 2024	Desde el 19 de septiembre al 19 de noviembre	El 7 de octubre

Ayuntamiento de Santurde de Toranzo - Cantabria - CIF: P-3907800-A - Web: www.ayuntamiento.de.toranzo.es

Firma 1 de 1
VÍCTOR MANUEL CONCHA PÉREZ
18/12/2023
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	c8e2d3b3706f40fa89372ba9ed81388a001
Url de validación	https://sedesantiurdedetoranzo.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/217 - Fecha Resolución: 18/12/2023 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Así, a los contribuyentes del IBI Urbana con cuota igual o superior a 200 € que tengan domiciliado el pago, les será aplicada una bonificación de un 5% sobre la cuota 2024 y sucesivos, pasando al sistema fraccionado de pago conforme al siguiente calendario de cobro:

- PRIMER PAGO (ANTICIPADO): 01/07/2024
- SEGUNDO PAGO: 01/10/2024

La devolución del recibo girado el 01/07/2024 (pago anticipado) supondrá la pérdida de la bonificación, pasando a cobrarse el total de la cuota el 01/10/2024.

4º) Asimismo, se hace constar que una vez formadas las matrículas y padrones fiscales, estarán expuestos al público, durante los quince días naturales anteriores al inicio de su cobranza, salvo el IAE, en el que diferirá la exposición de la matrícula, respecto del inicio de su cobranza, según se establece en el Calendario fiscal aprobado, pudiendo consultarse por los obligados tributarios, en las dependencias municipales sitas en el barrio La Portilla 1, en Santiurde de Toranzo.

5º) Tras la exposición al público de los padrones, matrículas y demás registros fiscales, por el Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se emitirán los recibos y demás documentos cobratorios, sin necesidad de nueva publicación, pudiendo abonarse estos en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figurarán en los propios documentos cobratorios, en días laborales, en su horario establecido de caja o por vía telemática accediendo a través del portal de pago de tributos <https://santiurdetoranzo.infitec.es>.

6º) Advertir a los obligados tributarios que, transcurrido el plazo de ingreso indicado en período voluntario, las deudas serán exigidas, en periodo ejecutivo, por el procedimiento de apremio, con los recargos legales, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

7º) Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago por domiciliación bancaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR en adelante) y en la normativa municipal.

8º) Este anuncio, tiene carácter de notificación colectiva, al tratarse de tributos de vencimiento periódico, al amparo de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del RGR.

En Santiurde de Toranzo, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
Víctor Manuel Concha Pérez.-

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo - Calle La Portilla, 1 - 39698 Santiurde de Toranzo - Cantabria - CIF: P-3907800-A - Web: www.ayt.santiurde.co

Firma 1 de 1
VÍCTOR MANUEL CONCHA PÉREZ
18/12/2023
ALCALDE-PRESIDENTE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	c8e2d3b3706f40fa89372ba9ed81388a001
Url de validación	https://sedesantiurdedetoranzo.simplificacloud.com
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2023/217 - Fecha Resolución: 18/12/2023 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

